

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
Of. No.: SIEDO/UEITA/1914/2009.

Asunto: Se solicita práctica de diligencias vía exhorto con carácter de muy urgente y confidencial.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2009.

[Redacted]
Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Tlaxcala.
Tlaxcala, Tlaxcala.

Lic. Guillén:

Aprovechando el medio para saludarlo, me permito solicitarle, en cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción II, 3°, 45, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I inciso A) subincisos b) y c), 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 2 y 28 de su Reglamento en vigor, gire sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en vía de exhorto, sean practicadas, con carácter de Urgente y Confidencial, las siguientes diligencias:

- Se giren oficios a todas las subsedes de la Delegación a su digno cargo, a fin de que en cada una de ellas se ordene a los Agentes Federales de Investigación adscritos, la localización y presentación de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952 y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos.
- Se gire oficio al Registro Civil del Estado y/o de los Municipios que lo conforman, a fin de obtener cualquier antecedente registral (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- Se giren oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y/o Catastros Municipales a fin de obtener cualquier inmueble o comercio

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Cuerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

535
297
309

536
298
310

**SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA**

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO Y TRAFICO DE ARMAS

registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montañón Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyéz Amaya.

- d) Se gire oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de conocer si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montañón Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyéz Amaya.
- e) Se gire oficio a la Dirección de tránsito de todos los municipios a fin de conocer si existen licencias de manejo, vehiculos registrados o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montañón Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyéz Amaya.
- f) Se gire a la AFI, orden de investigación a efecto de ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar, antecedentes de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montañón Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyéz Amaya, así como la obtención de información de dichas personas, en las compañías de Luz y Agua potable e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición.

Sin otro particular, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación



PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA DE
PRECIDAS

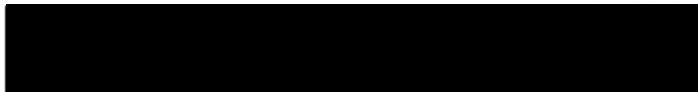
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE TERRORISMO
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

[Redacted] de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la S.I.E.D.O. Para su superior conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA
SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA DE
PRECIDAS

537
299
311



Agente del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Unidad Especializada de Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas en la
Subprocuraduría Especializada en Investigación
contra la Delincuencia Organizada de la P.G.R.
Av. Paseo de la Reforma No. 75, planta Baja,
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, c.p. 06300, D.F.

DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
DA
EN INVESTIGACIÓN
TRAFICO DE ARMAS

001038
RECIBIDO
P. G. R.
S. P. D. O.
21 2000
GENERAL DE LA REPUBLICA DE
LA DE INY. D. G. A. D. L. S.
EN DELINCUENCIA
ANIZADA
ETALIZADA
ON DE TERROR
TRAFICO DE ARMAS



Delegado Estatal en Sonora, de la
Procuraduría General de la República,
Boulevard García Morales, Km. 9.5
Frente al aeropuerto, Col. La Manga,
c.p. 83220, Hermosillo Sonora.

DE LA REPUBLICA
MEXICANA
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

A 26



DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE TERRORISMO
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
Of. No.: SIEDO/UEITA/1913/2009.

Asunto: Se solicita práctica de diligencias vía exhorto con carácter de muy urgente y confidencial.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2009.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

[Redacted]
Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Sonora
Hermosillo, Sonora.

Lic. Godoy:

Aprovechando el medio para saludarlo, me permito solicitarle, en cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción II, 3°, 45, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I inciso A) subincisos b) y c), 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, en vigor, gire sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en vía de exhorto, sean practicadas, con carácter de Urgente y Confidencial, las siguientes diligencias:

- Se giren oficios a todas las subsedes de la Delegación a su digno cargo, a fin de que en cada una de ellas se ordene a los Agentes Federales de Investigación adscritos, la localización y presentación de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952 y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos.
- Se gire oficio al Registro Civil del Estado y/o de los Municipios que lo conforman, a fin de obtener cualquier antecedente registral (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- Se giren oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y/o Catastros Municipales a fin de obtener cualquier inmueble o comercio

Av. Paseo de la Reforma 475, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

16
539
306
313

DO
GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sanchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montañó Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.

- d) Se gire oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de conocer si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montañó Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- e) Se gire oficio a la Dirección de tránsito de todos los municipios a fin de conocer si existen licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montañó Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- f) Se gire a la AFI orden de investigación a efecto de ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar, antecedentes de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montañó Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, así como la obtención de información de dichas personas, en las compañías de Luz y Agua potable e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición.

Sin otro particular, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Emigdio Arturo Morales García.



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE TERRORISMO
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

DE LA REPUBLICA
SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUDA DE
RECIBIDAS

C.c.p. Lic. José Ricardo Cabrera Gutiérrez.- Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la S.I.E.D.O.- Para su superior conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma #75, planta baja, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030
t. (55) 5346 3864 | 5346 3865 www.pgr.gob.mx

SERVICIOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUDA DE
RECIBIDAS

540
308
314



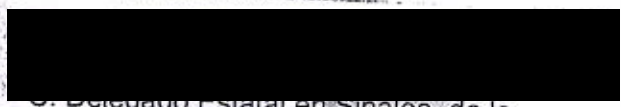
Agencia del Ministerio Público de la Federación,
adscrito a la Unidad Especializada de Investigación
de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas en la
Subprocuraduría Especializada en Investigación
contra la Delincuencia Organizada de la P.G.R.
Av. Paseo de la Reforma No. 75, planta Baja,
Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, c.p. 06300, D.F.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN CONTRA LA
DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

1001037

RECIBIDO
P. G. R.
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS
24 FEB 2008
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS



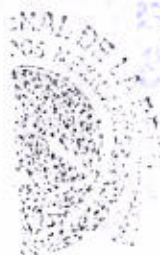
Delegado Estatal en Sinaloa, de la
Procuraduría General de la República,
Carretera a Navolato Km. 9.5 Col. Bachigualato,
c.p. 80140, Culiacán, Sinaloa.



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

28 MAR 2008



DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO
ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

A.P. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.
Of. No.: SIEDO/UEITA/1912/2009.

Asunto: Se solicita práctica de diligencias vía exhorto con carácter de muy urgente y confidencial.

México, Distrito Federal, a 23 de febrero de 2009.

AL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
AF
EN INVESTIGACIÓN
Y TRÁFICO DE ARMAS

Delegado de la Procuraduría General de la
República en el Estado de Sinaloa.
Culiacán, Sinaloa.

Lic. Campos:

Aprovechando el medio para saludarlo, me permito solicitarle, en cumplimiento al acuerdo ministerial que así lo ordena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2° fracción II, 3°, 45, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I inciso A) subincisos b) y c), 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 2 y 28 de su Reglamento en vigor, gire sus amables instrucciones a quien corresponda a efecto de que en vía de exhorto, sean practicadas, con carácter de Urgente y Confidencial, las siguientes diligencias:

- Se giren oficios a todas las subsedes de la Delegación a su digno cargo, a fin de que en cada una de ellas se ordene a los Agentes Federales de Investigación adscritos, la localización y presentación de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres con fecha de nacimiento 24 de marzo de 1952 y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, con fecha de nacimiento 10 de noviembre de 1949, quienes tienen actualmente el carácter de desaparecidos.
- Se gire oficio al Registro Civil del Estado y/o de los Municipios que lo conforman, a fin de obtener cualquier antecedente registral (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.
- Se giren oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado y/o Catastros Municipales a fin de obtener cualquier inmueble o comercio

SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA
REPÚBLICA



PGR

542
309
316

registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya.

- d) Se gire oficio a la Procuraduría General de Justicia del Estado a fin de conocer si existen antecedentes de averiguaciones previas, actas circunstanciadas o cualquier otro registro en el que aparezcan Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya.
- e) Se gire oficio a la Dirección de tránsito de todos los municipios a fin de conocer si existen licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya.
- f) Se gire a la AFI, orden de investigación a efecto de ubicar en hospitales, servicios médicos forenses, unidades de rescate o en cualquier lugar, antecedentes de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya, así como la obtención de información de dichas personas, en las compañías de Luz y Agua potable e identificar testigos que pudiesen tener información relacionada con su desaparición.

Sin otro particular, reciba mi consideración distinguida.

Atentamente.

"Sufragio Efectivo. No Reelección".

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE INVESTIGACIÓN
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

LA REPÚBLICA
LOS HUMANOS
VICIOS LA
USQUEDA DE
CIDAS

[Redacted] titular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la S.I.E.U.O.- Para su superior conocimiento.- Presente.



544
306
317

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

CERTIFICACIÓN

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS,
[REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PENALES,
CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **CERTIFICA** -----

--- QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE (543) QUINIENTAS
CUARENTA Y TRES FOJAS ÚTILES SIN CONTAR LA PRESENTE, CONCUERDAN EN TODAS
Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON LOS ORIGINALES Y COPIAS CERTIFICADAS, DEL
TOMO XIV DE LA INDAGATORIA PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, MISMAS QUE COTEJE
Y COMPULSE EN SU CONTENIDO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 208 DEL
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES
A QUE HAYA LUGAR. -----

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

En la ciudad de México, a 1 de julio del dos mil diecinueve. La suscrita licenciada de agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal;

CERTIFICA

Que las presentes copias, constantes de siendo un total de (318 DIECIOCHO FOJAS ÚTILES) incluida las certificación anterior, todas del TOMO VII, Certificándolas como sigue: la foja 1 a la 152 son copia fiel de su original; de la foja 153 a la 164 son copia certificada de su original; de la foja 165 a la foja 292 son copia fiel del original; la foja 293 es original por ser certificación del tomo XIV del expediente original antes del acuerdo de desglose que se remitió a SEIDO; de la foja 294 a la 318 son copia fiel de su original; todas de la AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016, y que se cotejaron y compulsaron, posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016, remitiendo a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se determinó por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada y en términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia



126

FISCALIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA

MESA 26



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA

----- En la ciudad de México, a 22 de agosto del dos mil diecinueve.-----
----- La suscrita licenciada [REDACTED]

del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal; -----

CERTIFICA

----- Que las presentes copias, constantes de siendo un total de **(318 DIECIOCHO FOJAS ÚTILES)** incluida la certificación anterior, todas del TOMO VII, Certificándolas como sigue: la foja 1 a la 152 son copia fiel de su original; de la foja 153 a la 164 son copia certificada de su original; de la foja 165 a la foja 316 son copia fiel del original; la foja 315 es original por ser certificación del tomo XIV del expediente original antes del acuerdo de desglose que se remitió a SEIDO; de la foja 318 es original por ser la última certificación del 1 de julio del 2019; todas de la AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016, y que se cotejaron y compulsaron, posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016, remitiendo a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se determinó por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada y en términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.----- DOY F E -----

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia



FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE
DERECHOS HUMANOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA
MESA 26